



CONSEJO QUINTANARROENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

El Gobierno del Estado, a través del Consejo Quintanarroense de Ciencia y Tecnología, con base en la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de Quintana Roo establece en su Artículo 58 la creación del Sistema Estatal de Investigadores (SEI) como el mecanismo para reconocer y estimular las labores que llevan a cabo los investigadores del Estado, tales como investigación, desarrollo tecnológico, formación de recursos humanos y obtención de fondos para la investigación; y el Reglamento del Sistema Estatal de Investigadores; emite la siguiente

CONVOCATORIA

PARA POSTULAR AL

SISTEMA ESTATAL DE INVESTIGADORES CONVOCATORIA 2021

El SEI promueve e impulsa la creatividad científica y tecnológica en el estado de Quintana Roo propiciando la formación de nuevos investigadores y la consolidación de los ya existentes. Busca que los investigadores del Estado cuenten con condiciones que permitan su incorporación a los esquemas de investigación y desarrollo tecnológico con reconocimiento nacional e internacional.

Por lo anterior y con fundamento en los Artículos 58, 59, y 60 de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de Quintana Roo, el Gobierno del Estado, a través del Consejo Quintanarroense de Ciencia y Tecnología (COQCYT), se

CONVOCA

A la comunidad científica y tecnológica de las Instituciones Académicas, de Educación Superior, Centros de Investigación, Organismos Públicos y Privados del Estado de Quintana Roo a postular su ingreso al SEI, para hacerse acreedores de los reconocimientos y estímulos que éste otorga, de acuerdo con las siguientes bases.

BASES

I. Requisitos

1. Contar con registro vigente y actualizado en el Registro Estatal de Investigadores (REI).
2. Ser personal académico o investigador, que se encuentre realizando actividades de investigación y que se encuentre adscrito a una institución del sector académico, pública o privada en el estado de Quintana Roo.
3. Contar con Registro actualizado en el Padrón de Profesionistas de la Secretaría de Educación de Quintana Roo.



CONSEJO QUINTANARROENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

4. Ser habitante del Estado, en términos de lo dispuesto por los Artículos 35 y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.
5. Contar con residencia mínima de tres años realizando investigación en el Estado.
6. No tener otras actividades remuneradas, excepto aquellas compatibles con sus funciones principales y permitidas por los ordenamientos de su institución, siempre y cuando no excedan de 8 horas semanales.
7. El postulante deberá contar con al menos un producto de producción científica y/o tecnológica y participación en proyectos de investigación científica o tecnológica.

II. Del Sistema Estatal de Investigadores.

El SEI tendrá las siguientes modalidades:

- **Nivel I.** Investigador(a) (Científico o Tecnólogo) que haya cubierto la totalidad de los créditos de maestría de acuerdo al plan de estudios del programa de posgrados científicos o tecnológicos de instituciones reconocidas a nivel nacional con posgrados de calidad, preferentemente registrados en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) o de instituciones del extranjero que estén en convenio con el CONACYT.
- **Nivel II.** Investigador(a) (Científico o Tecnólogo) que cuente con el grado de maestría, obtenido en programas de posgrados científicos o tecnológicos de instituciones reconocidas a nivel nacional con posgrados de calidad, preferentemente registrados en el PNPC o de instituciones del extranjero que estén en convenio con el CONACYT.
- **Nivel III.** Investigador(a) (Científico o Tecnólogo) que cuente con el grado de Doctorado obtenido en programas de posgrados científicos o tecnológicos de instituciones reconocidas a nivel nacional con posgrados de calidad, preferentemente registrados en el PNPC o de instituciones del extranjero; que no hayan sido beneficiados en el Sistema Nacional de Investigadores (SNI) en cualquiera de los niveles que estén en convenio con el CONACYT.
- **Investigador Honorífico.** Investigador(a) que pertenezca al SNI en cualquiera de sus niveles.

III. Documentos a entregar, evaluación y dictamen.

Para participar se deberán entregar copias de los siguientes documentos del postulante y/o representante:

1. Acta de nacimiento
2. Credencial para votar, INE
3. Constancia de residencia, expedida por autoridad gubernamental
4. CURP
5. RFC con homoclave
6. CVU con formato de CONACYT.



CONSEJO QUINTANARROENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Entrega de expediente

Se deberán declarar las actividades realizadas y los productos generados exclusivamente durante el período enero de 2018 a diciembre de 2020 y que no hayan sido productos evaluados en convocatorias anteriores y entregar un expediente que incluya los siguientes documentos:

1. Ficha de registro.
2. Documento oficial de adscripción a la institución que pertenece.
3. Productividad científica y/o tecnológica solicitada.
4. Oficio de solicitud de ingreso al SEI 2021, en formato libre, dirigido al Director General del COQCYT.
5. Carta dirigida al Comité de expertos del SEI, declarando no falsedad en la entrega de documentos y la aceptación del fallo del mismo.
6. Carta declaratoria de no remuneración adicional.
7. Documentos probatorios del grado académico, según la categoría a postular :

Investigador (a) (Científico (a) o Tecnólogo (a) Nivel I

- Constancia de estudios que acredite haber cursado el 100% de los créditos de los estudios de maestría realizados en programas de posgrado científicos o tecnológicos de calidad en instituciones reconocidas a nivel nacional o del extranjero.
- Protocolo de tesis aprobado o propuesta del trabajo científico o tecnológico que elaborará para la obtención del grado, por la institución responsable.
- Oficio de asignación de comité revisor o director de la tesis o del trabajo científico o tecnológico que elaborará para la obtención del grado, por parte de la institución.

Investigador (a) Científico (a) o Tecnólogo (a), Nivel II

- Fotocopia del título y cédula de maestrías obtenidas en programas de posgrados científicos o tecnológicos de calidad en instituciones reconocidas a nivel nacional o del extranjero, puede presentar el acta de examen de obtención del grado en caso de no contar aún con el título, y comprobante de cédula en trámite, si es el caso.
- Presentar comprobante de que elaboró tesis y/o trabajo científico o tecnológico para la obtención del grado.

Investigador (a) Científico (a) o Tecnólogo (a), Nivel III

- Fotocopia del título y cédula de doctorados obtenidos en programas de posgrado científicos o tecnológicos de calidad en instituciones reconocidas a nivel nacional o del extranjero, puede presentar el acta de examen de obtención del grado en caso de no contar aún con el título, y comprobante de cédula en trámite, si es el caso.
- Presentar comprobante de que elaboró tesis y/o trabajo científico o tecnológico para la obtención del grado.

Investigador (a) Honorífico

- Constancia de admisión al SNI en cualquiera de sus categorías.



CONSEJO QUINTANARROENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En la evaluación se considerarán los siguientes aspectos:

1. Producción científica y/o tecnológica.
2. Participación en proyectos de investigación científica o tecnológica.
3. Desarrollo académico.
4. Formación de recursos humanos.
5. Divulgación.
6. Vinculación de la investigación en el sector público, social y privado.
7. Desarrollo institucional.

El proceso de evaluación se realizará mediante el siguiente procedimiento:

1. Evaluación por pares académicos (evaluadores externos).
2. Sesión del Comité de expertos del Sistema Estatal de Investigadores para revisar y validar las evaluaciones emitidas por los evaluadores externos.
3. Emisión del dictamen, cuya resolución final es INAPELABLE con fundamento al Artículo 38 del Reglamento del Sistema Estatal de Investigadores, publicado en el Periódico oficial, 25 de mayo de 2007.
4. Los investigadores que hayan sido admitidos en convocatorias anteriores solo podrán postularse en la categoría siguiente. Solo se podrán postular una vez por categoría y no hay refrendo.
5. Los investigadores que son miembros del Sistema Nacional de Investigadores únicamente podrán postular en la categoría de Investigador(a) Honorífico.
6. Los investigadores sancionados en convocatorias anteriores no podrán postular en esta Convocatoria, ni en posteriores.

Dictaminación

1. El dictamen de los aspirantes será competencia del Comité de expertos del SEI y en apego a lo establecido en el Capítulo VIII del Reglamento del Sistema Estatal de Investigadores, relativo al procesamiento y análisis de la información del SEI.
2. La asignación de calificaciones se hará conforme al Capítulo IX del Reglamento del Sistema Estatal de Investigadores y de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el "Manual para calificar e incentivar la investigación científica, tecnológica e innovación".
3. Las personas que participen en esta convocatoria aceptan los términos que en ella se establece incluyendo la no apelación del dictamen de resultados que aprueba el comité de expertos y valida la comisión técnica consultiva como órgano asesor de este consejo.



CONSEJO QUINTANARROENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

IV. Estímulos Económicos.

El Investigador aprobado tendrá derecho a los siguientes estímulos:

CATEGORÍA	TIPO DE APOYO	MONTO MENSUAL (por un año)
Investigador(a) Científico o Tecnólogo Nivel I	Mensual	\$ 2,000.00
Investigador(a) Científico o Tecnólogo Nivel II	Mensual	\$ 2,500.00
Investigador(a) Científico o Tecnólogo Nivel III	Mensual	\$ 3,000.00
Investigador(a) Honorífico	Reconocimiento	

V. Formalización del SEI

1. Para la formalización del ingreso al SEI, los investigadores aceptados deberán suscribir un convenio con el COQCYT, tal como lo establece el Reglamento del Sistema Estatal de Investigadores (SEI), Capítulo XI.
2. El convenio, entre otras cláusulas de compromisos, que contiene como anexo los programas de actividades que se entregaron en la solicitud, del cual deberán informar de manera trimestral.
3. El nombramiento tendrá vigencia de un año (Reglamento del Sistema Estatal de Investigadores (SEI, Capítulo XII).
4. Los investigadores honoríficos tendrán el reconocimiento acorde al periodo de vigencia en el Sistema Nacional de Investigadores.
5. La asignación de los estímulos económicos será a partir del acto público de la premiación de los nuevos integrantes del Sistema Estatal de Investigadores.

Consideraciones Generales

1. La correcta integración del expediente es una condición indispensable para su aceptación. Contar con la identificación de cada producto (copias legibles) y documentos oficiales probatorios como establece el "Manual para calificar e incentivar la investigación científica, tecnológica e innovación".
2. El expediente que no cumpla con lo establecido no será evaluado.
3. Cuando se identifique el mismo producto en más de un apartado, se entenderá como dolo en el proceso y el expediente será descartado de la evaluación.
4. La veracidad de la información presentada es responsabilidad del investigador, cuando se detecte y demuestre que se utilizó información falsa en la integración de las evidencias, el postulante no será evaluado ni podrá volver a postular en las siguientes Convocatorias del SEI.
5. Todos los investigadores que apliquen para la presente convocatoria aceptan los términos de la misma.
6. El número de investigadores aceptados dependerá del cumplimiento de las bases de la presente convocatoria y la disponibilidad presupuestal al ejercicio anual correspondiente.
7. Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por el Comité de expertos del SEI con base al Artículo 38 del Reglamento del Sistema Estatal de Investigadores publicado en el Periódico Oficial, 25 de mayo de 2007.



CONSEJO QUINTANARROENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Las personas que participen en esta convocatoria aceptan los términos que en ella se establecen incluyendo la no apelación del dictamen de resultados que aprueba el comité evaluador y la comisión técnica consultiva como órgano asesor de este consejo.

VI. Plazos y Fechas

1. Publicación de las bases y condiciones en el portal web del Consejo Quintanarroense de Ciencia y Tecnología y otros medios de difusión impresos el 23 de marzo de 2021.
2. El registro y la recepción de expedientes se realizará a partir de día lunes 29 de marzo y hasta el 19 de mayo de 2021 con hora de cierre a las 16:00 hrs, en la siguiente liga <http://seidcyt.coqcyt.gob.mx/acceso> en la cual se deberán subir documentación personal y expediente a postular.
3. Publicación de resultados en el portal web del Consejo Quintanarroense de Ciencia y Tecnología (www.coqcyt.gob.mx), previa presentación y aprobación de la Comisión Técnica Consultiva, a partir del 29 de junio de 2021.

Para dudas y aclaraciones, por favor, contactar a

M.C. JOSÉ GUADALUPE ROQUE ALAMINA
DIRECTOR DE FOMENTO AL POSGRADO Y A LA INVESTIGACIÓN

M.C. CRISTÓBAL CÉSAR CARRIÓN HERNÁNDEZ
DEPARTAMENTO DE APOYO Y RECONOCIMIENTO A LA ACTIVIDAD CIENTÍFICA
Email: actividadcientifica.posgrado@gmail.com, investigacion_posgrado@coqcyt.gob.mx
Tel(s): (983) 83 3 19 11 y 83 3 19 12, extensión 130

Chetumal, Quintana Roo a 23 de marzo de 2021.

CONSEJO QUINTANARROENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Av. Insurgentes S/N, Col. Constituyentes, C.P. 77015.
Chetumal, Quintana Roo.

ATENTAMENTE

ING. VICTOR MANUEL ALCÉRRECA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DEL COQCYT